

Gerencia

Instrucciones de cierre de ejercicio para las unidades de gasto

La regulación de las operaciones sobre contabilidad de los gastos públicos de fin del presente ejercicio y las subsiguientes de liquidación del Presupuesto, hacen necesario dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

A) OPERACIONES DE CIERRE EN LAS CAJAS PAGADORAS:

Las unidades de gasto que tengan autorizados sistemas de pagos descentralizados se ajustarán a las siguientes normas en la tramitación a fin de ejercicio de los gastos del mismo que han de ejecutarse mediante dichos sistemas.

A-1) GASTOS A JUSTIFICAR

Se establece el día 15 de diciembre como fecha límite para presentar, a través del Área de Gestión Económica, la cuenta justificativa de los libramientos de pagos a justificar, debiéndose reintegrar previamente a la Tesorería de la Universidad las cantidades sobrantes y las retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas realizadas en pagos a profesionales.

A partir del día 1 de diciembre no se autorizaran nuevos libramientos de pagos a justificar, salvo casos de reconocida urgencia suficientemente documentados ante este Vicerrectorado.

A-2) ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Los pagos realizados con cargo a Anticipos de Caja Fija deberán justificarse, a través del Área de Gestión Económica, en todo caso, hasta el día 15 de diciembre. Las cantidades retenidas por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en el pago a profesionales deberán ser ingresadas en la Tesorería de la Universidad en esa misma fecha.

Los fondos no empleados quedarán en las cuentas corrientes respectivas con la finalidad de realizar pagos de obligaciones en el próximo ejercicio.

La reposición de los fondos justificados se realizará antes de la finalización del ejercicio en curso.

Una vez presentada la última justificación del ejercicio en curso no deberán realizarse nuevas Ordenes de Pago hasta la carga del presupuesto del próximo año, anulándose las ya elaboradas y no pagadas en el ejercicio en curso. En ningún caso se realizarán nuevos pagos antes del inicio del próximo año. Si una vez presentada la última justificación hubiera que realizar, de forma ineludible, un pago con cargo a los créditos de funcionamiento de la Unidad de Gasto para el ejercicio en curso, se remitirá la factura o justificante al Área de Gestión Económica con explicación motivada de su urgencia e indicación de la fecha límite para su abono, que se realizará por la Tesorería Central de la Universidad.

B) OPERACIONES DE CIERRE EN EL ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA:

B-1. PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Se establece el día 15 de diciembre como fecha límite para que las diversas Unidades de Gasto remitan facturas conformadas al Área de Gestión Económica que sirvan de base para la elaboración de Documentos de Gastos del Presupuesto del ejercicio en curso y no sean susceptibles de pago por el sistema de Anticipos de Caja Fija.

B-2. MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Las solicitudes de modificaciones de crédito del Presupuesto del ejercicio en curso deberán remitirse a la Sección de Presupuestos antes del día 1 de diciembre. Con posterioridad a esta fecha sólo se tramitarán las de reconocida urgencia.

B-3. CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS de más de 2.000.000 PTAS.

A partir del día 27 de noviembre no se iniciarán nuevos expedientes de contratación con cargo a créditos del Presupuesto del ejercicio en curso. Con posterioridad a esta fecha sólo se tramitarán las contrataciones de reconocida urgencia, previa autorización de este Vicerrectorado.

Murcia, 22 de noviembre de 2000
EL RECTOR
P.D.F. (Resolución 57 de 30-4-98)
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
Fdo.: Pedro Tobarra Ochoa

Universidad de Murcia: Avda. Teniente Flomesta, nº 5 - 30003 - Murcia
Teléfono: +34 868 883000 - Diseño y desarrollo: **SIU**

